



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº00249-2022/GOB. REG. TUMBES-GR.**

Tumbes, **25 AGO 2022**

**VISTO:**

El Memorando Nº 629-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 04 de Julio del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000133-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Mayo del 2022, se **ACEPTÓ LA RENUNCIA IRREVOCABLE**, formulada por el Abog. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO al cargo de la Secretaria del Consejo Regional que le fuera ENCARGADA mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000472-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 26 de Noviembre del 2019, quedando sin efecto la misma a partir de la fecha; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución. Asimismo, se **ENCARGÓ**, al Lic. Adm. **MARCOS JUNIOR ROMERO PRECIADO**, las funciones de la Secretaria del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Memorando Nº 629-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 04 de Julio del 2022, se ENCARGÓ al Servidor CAS Lic. Adm. FERNANDEZ MASIAS EDSON ALBERTO, las funciones de la Secretaria del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, el Artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala lo siguiente: **"Eficacia anticipada del acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**.

Que, por disposición de la Alta Dirección, de acuerdo al documento del visto, se ha creído por conveniente formalizar la **ENCARGATURA del Servidor CAS Lic. Adm. FERNANDEZ MASIAS EDSON ALBERTO** de la Secretaria del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; con efectividad a partir del 04 de Julio del 2022, debiéndose dar por concluida la Encargatura del Servidor CAS Lic. Adm. **MARCOS**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000249 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 12 5 A60 2022

**JUNIOR ROMERO PRECIADO**, dispuesta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000133-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Mayo del 2022, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con efectividad a partir del 04 de Julio del 2022, al Servidor CAS Lic. Adm. **FERNANDEZ MASIAS EDSON ALBERTO**, las funciones de la Secretaria del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA**, con efectividad a partir del 04 de Julio del 2022, la **ENCARGATURA** del Servidor CAS Lic. Adm. **MARCOS JUNIOR ROMERO PRECIADO**, de las funciones de la Secretaria del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, dispuesta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000133-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Mayo del 2022; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Alemán Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (P)